

RECURSO DE RECONSIDERACION

Es un recurso mediante el cual una parte que ha sido afectada con una decisión puede solicitarle al mismo departamento que conoció el procedimiento que examine nuevamente el caso. El plazo para la interposición del Recurso de Reconsideración es de treinta (30) días conforme lo establece el artículo 35 literal a en concordancia con el artículo 146 literal b de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

El servicio lo puede solicitar un tercero afectado o su representante legal.

A) Responsable del Servicio: DEPARTAMENTO DE INVENCIONES

B) Tasas:

Recurso de Reconsideración (Art. 35 y 146.b de la Ley 20-00)	2,680.00
--	----------

C) Esta acción se puede iniciar de manera presencial ante la Oficina Principal de ONAPI u Oficinas delegadas.

D) Plazos ONAPI/PARTES

Fases del proceso	Tiempo
Presentación de la reconsideración	En un plazo no mayor de 30 días a partir del día siguiente de recibida la notificación de la resolución.
Notificación de la reconsideración a la parte recurrida por la Dirección de Invenciones	10 días hábiles
Escrito de defensa	La parte recurrida tiene un plazo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación

REQUISITOS

Realizar un escrito consignando que se trata de un recurso de reconsideración contra la resolución que rechace o anule una patente o el registro de un diseño industrial. El escrito de Reconsideración deberá contener los siguientes datos:

- 1- Nombres y apellidos completo del impugnante y del representante, si lo tuviere.
- 2- Domicilio legal y/o del representante, si lo tuviere.
- 3- Número de teléfono o celular.
- 4- Correo electrónico (si lo poseen).
- 5- Indicación expresa de la resolución (número, recurso, denominación y fecha) que desea impugnar. Así como las razones o fundamentos de hecho y derecho que sustentan su recurso.
- 6- Las pruebas que sustenten su pretensión.
- 7- Las firmas del impugnante o de su representante.

RECOMENDACIONES

- *Obtener las orientaciones pertinentes si las requiere.*
- *Presentarse ante la oficina con los documentos que requiere la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y modificatorias, a fin de que estos documentos sean verificados por un Oficial de Servicio al Cliente.*
- *Pagar las tasas establecidas*